



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°24- 01-2024-ALC-MDL

Lobitos, 31 de enero del 2024.



VISTO: El Oficio Múltiple N°03-2024-ABIMSENOP de fecha 16 enero 2024 emitido Ing. Segismundo Cruces Ordinola –Gobernador Regional de Tumbes y Anfitrión de la Asamblea de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y del Norte del Perú – ABIMSENOP, referente a la invitación al Señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche a la Quincuagésima Asamblea de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y del Norte del Perú – ABIMSENOP, durante los días 08,09 y 10 de febrero del 2024.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, según el Oficio Múltiple N°03-2024-ABIMSENOP de fecha 16 enero 2024 emitido Ing. Segismundo Cruces Ordinola –Gobernador Regional de Tumbes y Anfitrión de la Asamblea de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y del Norte del Perú – ABIMSENOP, referente a la invitación al Señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche a la Quincuagésima Asamblea de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y del Norte del Perú – ABIMSENOP, durante los días 08,09 y 10 de febrero del 2024. para cuyo efecto debe expedirse resolución que autorice la comisión de servicios, el giro de pasajes y viáticos correspondientes.

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera – Decreto Legislativo N° 276 prescribe: *“Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”*.

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente:

“REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA. - En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Alineados con su gente

en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral”.

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS, que efectuará el Señor Alcalde **RICARDO BANCAYÁN ECHE**, a la ciudad Zorritos a fin de participar de la invitación a la Quincuagésima Asamblea de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y del Norte del Perú – ABIMSENOP, durante los días 08,09 y 10 de febrero del 2024, a llevarse a cabo en el Distrito de Zorritos- Contralmirante Villar – Tumbes los días jueves 08,viernes 09 y sábado 10 de febrero 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Teniente Alcalde **JOSÉ ALEJANDRO PURIZACA FIESTAS** asume el ejercicio pleno de las funciones y competencias de la Alcaldía, mientras dure la ausencia del titular a partir del jueves 08, viernes 09 y sábado 10 de febrero 2024, en aplicación del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para la liquidación y giro del monto que importa los pasajes y viáticos, con arreglo a la normatividad de la materia. El Alcalde deberá cumplir con efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas en el plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente